

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la demandada de conformidad al Artículo 293 del C. G. del P.
Jamundi-Valle, Septiembre 8 de 2020

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundi-valle, Septiembre ocho de dos mil veinte**

**RADICACION: 76 3644089003- 2020-00103
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO : RAQUEL ORTIZ GUERRERO**

Mediante escrito remitido al correo electrónico del despacho del día 21 de agosto del año en curso , la apoderada judicial de la parte demandante FINESA S.A , manifiesta que desiste de la medida previa decretada sobre los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 370-917556 Y 370-917430, por cuanto los inmuebles se encuentran con limitación de patrimonio de familia.

Revisado como ha sido el proceso se encontró que mediante auto del 27 de febrero de 2020, el juzgado se abstuvo de decretar las mismas, por lo que se glosara a los autos el escrito sin consideración alguna.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el escrito allegado sin consideración alguna, por las razones anotadas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE



**SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez**

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No 82. ____ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Septiembre 9 de 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ